



**DISTRITO JUDICIAL DE SAN GIL
REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO
VÉLEZ - SANTANDER**

A V I S O

**EL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE
VÉLEZ - SANTANDER**

HACE SABER:

Que este despacho, mediante providencia de fecha trece (13) de junio de dos mil veintitrés (2023), este juzgado decreto la apertura del **TRÁMITE DE LIQUIDACIÓN JUDICIAL DE LA PERSONA NATURAL COMERCIANTE, señor, SIERVO HERNÁN FORERO SAIZ**, con numero de cédula de ciudadanía, **N° 74241631**, con establecimiento de comercio denominado **“FORERO SAIZ SIERVO HERNÁN”**, con **NIT 74241631-0**, con domicilio en la ciudad de Barbosa –Santander, en el proceso de liquidación regulado por la ley 1116 de 2006, bajo radicado el No. 6886131030022019-00052-00, que se adelanta en esta sede judicial.

Se informa que por auto del trece (13) de junio de dos mil veintitrés (2023), se designó como LIQUIDADORA en este trámite, a la Dra. **MARÍA EUGENIA BALAGUERA SERRANO**, quien podrá se ubicada en la calle 31 N°28^a-12 del municipio de Girón, contactada al E-mail: “contabalaguera@hotmail.com”, al número de celular 3164528910 y al abonado telefónico: 6464790 (Girón). Lugar y dirección, donde los acreedores deben presentar sus créditos.

Este aviso deberá ser fijado en el micro sitio del juzgado, en la página web de la rama judicial, en la sede del establecimiento de comercio, en la página web de la Superintendencia de Sociedades, de conformidad con lo estipulado en numeral 4 del artículo 48 de la ley 1116 de 2006

Vélez, treinta (30) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

JORGE HERNANDO TORRES PINTO
Secretario.

Firmado Por:

Jorge Hernando Torres Pinto

Secretario

Juzgado De Circuito

Civil 002
Velez - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d0b37d2416f532d1eca77df18b9931a36801a336e84a35b23d97b380eaeed8fc6**

Documento generado en 30/11/2023 11:05:42 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>